



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## DUODÉCIMO PERÍODO ADMINISTRATIVO

### TÍTULO DUODÉCIMO

El General D. Miguel Barragán como presidente interino desde 28 de enero de 1835, hasta 27 de febrero de 1836.

### CAPÍTULO I.

**Con licencia temporal del congreso se retiró el presidente para reponer su salud, y entró al ejercicio del poder ejecutivo el General Barragán, electo interino.—Su gabinete.—Pronunciamientos armados y otros sucesos públicos.**

Continuando el período constitucional del presidente General Santa-Anna, y habiendo éste obtenido del congreso general licencia para restablecer su salud, salió de México el día 29 de enero de 1835 para su hacienda de campo en el Estado de Veracruz. El día 28 anterior prestó el juramento con las solemnidades de ley y de costumbre el General de División D. Miguel Barragán, que fué electo presidente interino de la república por la cámara de representantes en la

forma legal, en la sesión del día 27 de enero de dicho año, y en la misma que se aprobaron las proposiciones que contenía el decreto de ceremonial que debía observarse cuando los presidentes interinos de la república prestasen el correspondiente juramento.

El General Santa-Anna, al retirarse, dejó dispuesta y se verificó la entrega del cuadro que existe en la cámara de diputados. Este representa la acción de guerra dada en Tampico á los españoles que en aquel tiempo invadieron á México, y sirve para recordar la gloriosa victoria obtenida por las armas de la república.

El General Barragán posesionado ya y hecho cargo del gobierno, se dirigió el 31 del propio mes de enero á la nación, manifestando que realmente el programa de su gobierno, durante la ausencia del presidente constitucional, consistía en protestar y ofrecer á los pueblos que, teniendo por norte y guía la ley de sus deberes, se consagraría absolutamente al cumplimiento de ellos con las intenciones más puras y desinteresadas, y con los deseos más sinceros de obrar el bien, empeñándose en buscarlo y sostenerlo con la mayor energía. Explicó la situación del país, teniéndola como de las más lisonjeras esperanzas para el porvenir, y muy favorable en lo presente considerando á la nación en lo interior y exterior de ella. Se encargó del despacho de la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos D. Agustín Torres y Guzmán, prestando en la forma debida el juramento en el mismo día. Quedó por tanto, formado el gabinete de los mismos individuos que lo componían al tiempo de encargarse el General Barragán del gobierno de la república, ocurriendo tan sólo la modificación dicha en el nuevo secretario de justicia. Siguieron pues en relaciones interiores y exteriores, Gutiérrez Estrada, en justicia Torres y Guzmán, en hacienda Blasco y en guerra y marina Tornel; continuando también D. Ramón Rayón en el gobierno del Distrito.

Fueron, sin duda, varias y de gravedad las ocurrencias de la época que vamos á referir. Empero, los sucesos más notables y en realidad prominentes en el período administrativo de que hablamos, son: el nuevo levantamiento y plan de D. Juan Alvarez, al Sur del Estado de México, en la Villa de Texca; la modificación y arreglo de la milicia cívica, indicándose sus consecuencias graves y lamentables en sí mismas y en sus efectos; los pronunciamientos, iniciativas y realmente la revolución contra el sistema federal que tuvo principio en Orizaba y Toluca, hasta llegar al caso de que se legislase seriamente sobre variaciones y reforma constitucional; los preliminares y pasos preparativos para entablar y seguir debidamente las negociaciones diplomáticas que tuviesen por resultado el reconocimiento de la independencia del país por su antigua metrópoli.

Al darse cuenta en la cámara de diputados por los secretarios del despacho, que se presentaron en ella á instruirla del estado que guardaban los negocios públicos en el mes de marzo, hablaron los agentes del gobierno, de los acontecimientos más graves y notables que en la época ocurrían, como el referido y otros que veremos en su lugar.

D. Juan Alvarez en el Sur, con fecha 23 del referido marzo en la villa de Texca, dirigió la respectiva comunicación al ministro de la guerra, anunciando su pronunciamiento<sup>1</sup> en favor de un plan que acompañaba y que en nueve artículos que contenía, llevaba por fin y objeto no reconocer el gobierno del General Santa – Anna; restablecer las autoridades federales que hubiesen sido destituidas; la devolución de los empleos civiles y militares, y éstos considerados en todos sus goces; y por fin, la concesión de una amnistía que aunque amplísima, excluyese al General Santa – Anna por la disolución del congreso, y á los ministros por los actos que hubiesen autorizado contra la constitución y las leyes.

1 Documento núm. 1.

Se dijo al principio que el General Bravo estaba de acuerdo con el General Alvarez, y que aun se negaba á tener mando en aquel rumbo del Sur. No fué cierto este rumor, sino antes bien, avisó Bravo al supremo gobierno que, habiendo sabido el pronunciamiento de Alvarez, se ponía en movimiento contra él con una fuerza respetable. Duraron poco las operaciones militares de los beligerantes en el Sur, pues que vino á terminar la revolución completamente, conviniendo Alvarez con Bravo en que saldría fuera de la república; conforme con las proposiciones que el mismo General Alvarez hizo en 30 de abril y en 5 de mayo, en que ofrecía disolver sus fuerzas, y pedía se nombrasen comisionados para acordar los términos de su sumisión al gobierno, la cual en efecto fué acordada de la manera y en los términos que quedan dichos.

También el vicepresidente Gómez Farías, como en otro lugar se ha dicho, pidió lo mismo y le fué otorgado á consecuencia de los movimientos populares que se observaron en su contra el mes de junio de 1834 por las peticiones y decretos que con relación á su persona tuvieron lugar como una adición al plan triunfante de Cuernavaca. El vicepresidente salió en efecto de la república el día 15 de agosto, fijando su residencia en la vecina de los Estados Unidos del Norte, trasladándose con su muy estimable y virtuosa familia, y sufriendo con ella los padecimientos consiguientes al destierro, que ya sea voluntario ó decretado, siempre causa el mal de carecer de los bienes y abrigo de la patria, y mortifican necesariamente los recuerdos del suelo natal, aun cuando se disfrute de las comodidades que desgraciadamente faltaron á D. Valentín Gómez Farías.

Se tocó la delicada fibra de nacionalidad y se expidió la ley, que conforme á los principios del derecho internacional, permite la expulsión de extranjeros perniciosos.<sup>1</sup> Se promov-

<sup>1</sup> Véase la colección de Arrillaga, pág. 27, años de 32 y 33.

vió y aun se discutió la cuestión relativa á restringir, permitir ó negar la facultad de comerciar á los extranjeros. El Estado de San Luis Potosí, que iniciaba inconsiderada e imprudentemente estas medidas represivas, odiosas e irrealizables en sí mismas por su propia naturaleza y porque la práctica, el uso y la experiencia condenaron al desprecio y al olvido, fué tristemente desengañado. San Luis Potosí, sin embargo, arrojó de su territorio á los extranjeros; pero su vecino de Zacatecas aprovechó esta falta política, los acogió en su territorio y se vieron progresar las poblaciones, con especialidad Aguascalientes. Quedó establecido de un modo iudicable, que ni es verdadera ni popular la opinión contra extranjeros; y también es cierto, que ni las leyes de la república, ni las providencias administrativas, han apoyado ni mucho menos sancionado los absurdos principios que en aquella época quiso establecer el Estado de San Luis Potosí. Habría sido un agravio para la ilustración nacional el que hubiera fomentado semejante alarma, que deshonrandonos, habría causado gravísimo perjuicio al comercio y á la industria nacional; porque si bien la nación en ejercicio de su soberanía y conforme á las leyes fundamentales del país, ha podido y puede arreglar su comercio interior y dictar las disposiciones todas que á este fin conduzcan, y del modo que lo practican las naciones de todo el mundo, no era útil, prudente ni arreglado á derecho el adoptar las violentas medidas practicadas en San Luis Potosí, tan contrarias á la justicia y á la conveniencia públicas.

Ya veremos en su lugar cómo sostuvo en 1843 el que esto escribe, los principios admitidos y practicados sobre esta materia sin contradicción, y puede decirse, en todos los países.

Volvamos á los pronunciamientos del Sur de México. En un pequeño pueblo de la costa grande, se sublevó el Teniente D. José María Gallardo, con el pretexto de pedir la expul-

sión de los ingleses porque habían introducido una máquina para escarmenar algodón.

Afortunadamente fué desoído este grito de barbarie, y tan despreciado, que ni en los pequeños destacamentos, ni mucho menos en lo general de la población, tuvo eco una sublevación que siendo en sí misma de ninguna importancia, era en su objeto de grande ofensa á los mexicanos y perjudicial á sus propios intereses. Por esta sola razón se dijo oficialmente que quedaría ahogado en su cuna este grito, procurándose el escarmiento de los incorregibles de aquel rumbo. Dió, sin embargo, motivo para recordar al congreso general y recomendar el pronto despacho de una amnistía y entero olvido de todos los crímenes políticos que se hubiesen cometido desde 1821 hasta el día en que se concediese. Recomendable es la circular del ilustrado ministro Gutiérrez Estrada, que en esta materia y con el referido objeto, dirigió en 4 de febrero de 1835 á los gobernadores de los Estados y jefes políticos de la nación.

A pocos días de su sublevación, el Teniente Gallardo se dirigió á las autoridades de Acapulco y se presentó pidiendo perdón y olvido de su extraviada conducta, disculpando su yerro y sometiéndose, en lo absoluto, á la autoridad, manifestando que en él había obrado la seducción de genios inquietos. Se le otorgó el perdón, se tomaron precauciones y quedó en quietud aquel rumbo. El gobierno general continuó su marcha cumpliendo con el ofrecimiento de no hacer retroceder las instituciones liberales, y se ocupó de la instrucción pública, dirigiendo al cuerpo legislativo iniciativas para el arreglo de tan importante ramo, y creando fondos que lo sostuviesen. Creó asimismo las importantes academias literarias de la historia y de la lengua, y previno se diese principio á los trabajos de que debía ocuparse el instituto de geografía y estadística, creado en 18 de abril de 1833, y cuyos resultados se esperaron como de la mayor importancia para la

prosperidad de la nación. Y en efecto, hoy mismo se confirma esta proposición con los adelantos y útiles tareas de la que lleva actualmente el nombre de "Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística," que da honor y utilidad á la república.

En 18 de febrero se circuló á los gobernadores de los Estados un programa de gobierno considerando afirmada la paz en toda la república, prometiendo ocuparse de todo lo conducente al buen orden y seguridad pública y de dictar cuantas providencias útiles y necesarias exigiese la suprema ley de la sociedad, ofreciendo que la administración protegería la libertad del pueblo y sostendría la expresión de su verdadera voluntad.

En 10 de marzo terminó en el castillo de San Juan de Ulúa el motín militar que tuvo lugar en aquella fortaleza el día 25 de febrero, lográndose un feliz resultado por las acertadas providencias del Comandante del mismo Ulúa, D. José María Flores; y quedando guarnecido el castillo, se entregaron los sublevados en segura prisión á la autoridad competente para ser juzgados y castigados en debida forma, y el Estado de Veracruz siguió ya sin interrupción, disfrutando de tranquilidad.

## CAPÍTULO II.

### **Arreglo de la milicia cívica.—Sus efectos y los acontecimientos de Zacatecas, que forman una verdadera crisis política.**

En el Estado de Jalisco se anunció la alteración del orden y de la paz pública, en términos de haberse presentado al congreso general la iniciativa con que se dió cuenta en la

cámara de diputados en la sesión del 27 de febrero sobre extinción de la milicia cívica que se pedía. Estaba esto conforme con los principios de modificar y reformar esta institución, que había comenzado á explicarse y aun agitarse y resolverse conforme á ellos en el cuerpo legislativo, sirviendo de estímulos y dando impulso á este negociado.

Por ley de fines del mes de marzo de 1835, se declaró que la milicia cívica en todos los Estados y territorios de la federación, se redujera á una base dada de población, y que se organizase la local conforme á las leyes vigentes en la materia, distribuyéndose y haciendo el servicio según lo dispusiesen los gobiernos de la unión y particulares de los Estados, todo conforme á la constitución que regía entonces en el país, y con arreglo á la cual debería hacerse el servicio, disminuirse la fuerza ó aumentarse, con el acuerdo del poder legislativo general, recogiéndose el armamento que resultara excedente por la reducción y reformas decretadas.

Muchas y muy graves fueron las dificultades y cuestiones que se suscitaron, señaladamente, entre el gobierno general y el particular del Estado de Zacatecas. El primero, escudándose con las facultades que le daba la constitución de la república, y haciendo uso de las atribuciones que ella designaba con relación al ramo de la milicia cívica, se defendía de las imputaciones que el segundo le hacía, llamándole atentatorio y enemigo de las instituciones. Agriada la cuestión, llegó al extremo de presentarse en hostilidad y en armas el Estado con sus autoridades á la cabeza, contra el presidente y el gobierno de la federación, sin que se hubiese podido lograr el aquietar los ánimos, deshaciendo las equivocaciones en que respectivamente se incurrió, y sin que tampoco hubiesen tenido un resultado feliz los pasos conciliadores que se dieron, representándose con energía y verdad para obtener la derogación ó enmienda de la citada ley de reducción y reforma. Quien esto escribe, recibió el honor

de ser nombrado para representar en los términos que explíca la siguiente nota oficial:

“Por noticias fidedignas que ha tenido este gobierno y “por una copia que llegó á sus manos del decreto aprobado “en esa cámara de diputados en sesión secreta de 14 del pre- “sente mes, relativo é un nuevo arreglo de las milicias ci- “vicas de los Estados, se ha impuesto con sorpresa de los “artículos que abraza y de las consecuencias que va á oca- “sionar si se quiere llevar á efecto su prevención.

“Puede asegurar este gobierno que de aquí resultaría la “completa disolución de este Estado, que es acreedor á mil “consideraciones por su juicioso comportamiento en las dis- “tintas revoluciones que han agitado á la república, y que “ha prestado generosamente al gobierno general en todas “épocas y circunstancias cuantos recursos se le han pedido. “Sería muy difuso enumerar uno por uno los trastornos que “deben seguirse en el Estado con el decreto en cuestión, “pues no pueden ocultarse á los dignos representantes del “mismo, como que se hallan al alcance de sus circunstan- “cias locales y de la amalgamación de intereses íntimamen- “te unidos con el establecimiento de su milicia.

“Por lo mismo, este gobierno espera del bien conocido “patriotismo de V. S. y dignos compañeros, se servirán, aso- “ciados del Sr. ministro de la alta corte D. José María Bo- “canegra, cuyas virtudes, moderación y conocidos servicios “deben dar más influencia á este paso, representar al Exemo. “Sr. presidente interino, todos los males que va á ocasionar “el referido decreto, redactado sin cálculo y aprobado sin “la meditación que exigía lo grave y trascendental de sus “prevenciones.

“Con esta ocasión reproduzco á V. S. las consideraciones “de mi particular aprecio.

“Dios, libertad y federación. Zacatecas, febrero 24 de

“1835.—*Manuel González Cosío.*—*Javier Barron.*—Sr. Lic. “D. Julián Rivero, diputado en el congreso general.”

Dilatadas conferencias hubo y por muchos días estuvimos reunidos ante el presidente de la república, los de las respectivas comisiones de ambas cámaras, los secretarios del despacho y la diputación de Zacatecas con mi incorporación á ella, como se previene en la nota transcrita; pero absolutamente nada conseguimos acordar favorablemente en utilidad del bien público, al intento de evitar las tristes consecuencias que produciría llevar á efecto la citada ley de 31 de marzo, que reducía y reformaba la milicia local como se ha dicho. Quedaron las cosas en el estado que tenían, después de mucho hablar, reflexionar, alegar y hasta gestionar empeñosamente por que se modificase siquiera la disposición referida; pero fué todo en vano, y las cosas marcharon desgraciadamente por la senda emprendida, constituyéndose ya de una y otra parte en la clase y posición de ofensor y ofendido. Se resolvieron á las hostilidades, se comenzaron los preparativos y alarmas, y todo anunciable el triste porvenir de la guerra, en momentos en que la república necesitaba de orden y de paz, por lo que acababa apenas de pasar sin extinguirse. Debió meditarse lo muy grave que se temía, con respecto á los negocios y cuestiones del exterior.

Sin embargo, todo fué adelante, siguiendo la administración y los poderes públicos en el uso y práctica de sus funciones; nombró el Gobierno en fines de marzo á D. Justo Corro ministro de justicia y negocios eclesiásticos, por renuncia de D. Agustín Torres y Guzmán. Fueron recibidos un agente diplomático de Prusia, Mr. Gueroltz, los cónsules de Francia y de Sajonia, y se despidió temporalmente y con licencia Mr. Butler, encargado de negocios de los Estados Unidos de América cerca de nuestro gobierno, dejando las relaciones de amistad en el mejor estado. El congreso decretó en 9 de

abril la derogación de la ley de 833 y la devolución de bienes al duque de Monteleone. En mayo se concedió amnistía y olvido absoluto.<sup>1</sup> En la corte suprema de justicia se falló definitivamente el día 17 de marzo de 1835<sup>2</sup> la causa de los ex-ministros de Bustamante en favor de los acusados, y en el mismo supremo tribunal se llenaron las vacantes de los Sres. Domínguez Manzo y Flores Alatorre, habiendo obtenido la elección constitucional para la primera D. Pedro Martínez de Castro, y para la segunda, por la jubilación del Sr. Flores Alatorre, D. A. Suárez y Peredo.

Es de notarse aquí que por ese tiempo, en el propio mes y casi en los mismos días, ocurrieron tres desgraciados sucesos notables. Tuvo lugar el primero en los pueblos de Escuintla y Tapachula, de Soconusco, donde hizo estragos de consideración el volcán nombrado Cerro de Cacuyaba; el segundo en los extramuros de la ciudad de Zacatecas, por haberse incendiado el laboratorio de pólvora que allí existía; y el tercero, más grave y sensible, al estallar en el mismo Estado la revolución que produjo no sólo males y desgracias sin cuenta, sino que puede decirse, que causó la ruina de Zacatecas.

Las diferencias que hemos asentado y los hechos que hemos referido, ocasionaron una verdadera crisis política. Ella obligó sin duda al General presidente Santa-Anna á dejar la habitación de su hacienda é interrumpir el período de la licencia que disfrutaba. Llegó á México la noche del día 11 de abril de dicho año para ponerse á la cabeza del ejército que se disponía á marchar para el interior de la República y especialmente sobre Zacatecas, que como hemos visto ya, se hallaba en un verdadero estado de alarma, y había dado un carácter hostil á sus operaciones, manifestándose resuel-

<sup>1</sup> Véase la colección de Galván, tomo 7º, pág. 345.

<sup>2</sup> "Diario Oficial" del día 13 de abril de 1835, núm. 63.

to á sostener sin variación ni reforma alguna la organización de la milicia local.

El Comandante general Heredia se retiró de la capital del Estado; la legislatura decretó la autorización amplia del gobierno del mismo Estado con todas las facultades necesarias para poner sobre las armas toda la milicia cívica, y para hacer uso de todos los fondos de su respectivo erario; la prensa tomó por supuesto á su cargo este asunto, y recordando con el mayor fuego y entusiasmo los campos militares donde habían brillado las armas de los milicianos zacatecanos, los excitaba á pelear contra los poderes generales, diciéndoles, entre otras muchas frases, las siguientes: “¿Consentiréis “en que se arruine el sistema del hombre libre, el único en “que podemos vivir felices? No. Nada os detendrá, milicia-“nos, corred al campo de la gloria.”

Así los animaban y del modo más resuelto proclamaban en estos términos:

“¡Autoridades supremas del Estado! Los zacatecanos “queremos libertad, queremos federación; vuestro principal “deber es el de respetar nuestra soberana voluntad. ¡No lo “olvideis!”

Apesar de tan patrióticas y exaltadas ideas, se advirtió que en el Estado no era general la opinión que se le atribuía, sino de los que mandaban en su capital, y por esto, no sólo se separaron de su causa muchos individuos, sino también muchas poblaciones importantes. Siguieron no obstante las hostilidades, en términos de que, habiendo sido desechada por el congreso general la iniciativa que se le dirigió para la derogación ó reforma de la ley de 31 de marzo, marchó con sus tropas el día 18 de abril el General presidente Santa-Anna, y comenzando las operaciones militares en principios del mes de mayo, quedó cortada toda comunicación con la capital de la república.

Zacatecas alistó sus milicias; puso á la cabeza de ellas

á su antiguo gobernador D. Francisco García, dándole el mando militar de las fuerzas. Se estableció á una legua ó poco más de distancia de la ciudad, en los campos de Guadalupe, el campamento general. Continuaron los preparativos, se repetían los anuncios y noticias sobre la resistencia á las tropas del gobierno general. García, en 30 de abril dirigió una proclama á los habitantes todos del Estado, anunciando que se hallaba bien seguro de que los elementos con que contaba para resistir, eran muy superiores á los medios que se desarrollaban para invadir á Zacatecas. Un ejército de dos mil quinientos hombres, decía, cualquiera que sea la habilidad con que se conduzca, no puede sujetar á un pueblo de trescientos mil habitantes que quieren conservar su independencia. La guerra, repetía, es impopular por parte de los enemigos, y la injusticia con que se hace la invasión es notoria. Desplegaré llegada la vez los medios sobrados que tengo para destruir un ejército de doble fuerza del que nos invade, contando con el patriotismo de los milicianos.

El general presidente también expidió sus proclamas en el cuartel general de Aguascalientes el día 6 de mayo, y decía á su ejército, que ni por un momento dudaba se dirigirían todos los que lo componían, no á destruir, sino á conservar la tranquilidad haciendo se cumpliesen las leyes, cuyo objeto era el de su misión sobre Zacatecas; deseando se sometiesen los que resistían, dóciles á la razón para que la república lograse la paz y ventura de que tanto necesitaba.

Los Estados de la federación se manifestaron por el cumplimiento de la ley, pues la resistencia ponía en peligro para lo futuro á la nación, y en gran conflicto á los pueblos que eran víctimas y resentían los efectos siempre lamentables de la guerra. Esta, sin embargo, continuó desarrollándose, y los ejércitos beligerantes situaron sus campos, tomaron sus posiciones y dieron en fin, orden para el ataque, habiendo precedido, aunque sin efecto favorable, algunas negociacio-

nes dirigidas á obtener una conciliación que evitase los males públicos y el derramamiento de sangre mexicana. Quien esto escribe, se abstiene, consecuente con su propósito, de dar detalles y explicaciones sobre los choques y funciones de armas, y mucho menos se ocupa en hablar de personas ni de particulares sucesos, cuya narración queda, como en otros lugares se ha dicho, á las mejores plumas que escriban nuestra historia, pormenorizando los hechos y analizando las acciones. Cierro esta materia con el triste resultado, para la nación, que produjo, por interés ó por amor propio, el desacuerdo de los poderes de la federación con los del Estado de Zacatecas. Tal resultado fué la victoria del día 11 de mayo, alcanzada por el ejército de los primeros sobre los segundos, y que tuvo lugar en los campos de Guadalupe.

Según dijimos, precedieron á la acción campal del día 11 y á la violenta ocupación de la capital del Estado, negociaciones que podían haber evitado desastres y desgracias lamentables. El General presidente, á 10 del citado mayo (1835), en un lugar llamado "Laguna de Pasillas," dirigió al gobernador D. Manuel González Cosío, una enérgica comunicación en que le intimaba que entregase la capital del Estado, pues de lo contrario habría de ocuparla por la fuerza. El gobernador, al acabar de recibir la expresada nota la contestó, haciendo una reseña de los antecedentes que habían creado la situación difícil en que se hallaban; se quejaba de los poderes de la unión y del general en jefe que dirigía las hostilidades contra el Estado. Este, al fin, fué vencido por las armas de la unión, el repetido día 11, en los términos que explica el detalle del día 24<sup>1</sup> en que aparecen las operaciones militares minuciosamente explicadas desde la marcha emprendida en la villa de León por las fuerzas del gobierno general hasta el día de la victoria. Las notas cambiadas en-

1 Véase el "Diario Oficial," del día 31 de Mayo, núm. 31.

tre el general presidente y el gobierno supremo de la república abundaron en congratulaciones y entusiasmo, hasta los momentos de emprender el General Santa-Anna su regreso, dejando establecidas las autoridades en Zacatecas, y en cuanto á los prisioneros, sin embargo de haber sido muy considerable su número, se redujo prudente y equitativamente al menor posible, acortando el tiempo á aquellos que fueron extrañados del Estado.

El suceso que acaba de ocuparnos absorbió la atención pública, de tal manera, que se haría muy difuso quien esto escribe, si refiriese todas y cada una de las notas de felicitación dirigidas al supremo gobierno y al general en jefe. Puede asegurarse que los poderes públicos generales y particulares, las autoridades todas del orden civil, eclesiástico y militar, aplaudían y proclamaban como un golpe decisivo y glorioso el triunfo obtenido en los llanos de Guadalupe, venciendo á los valientes milicianos de Zacatecas. ¡Feliz el que no olvide y sepa apreciar estas lecciones y desengaños!

Habría más que decir si nos ocupásemos de impugnar á ciertas gentes que gritan contra el vencido, piden su ruina y no cesan de clamar hasta el exterminio. Y también nos ocuparíamos demasiado, considerando por el extremo contrario á los que cantaban himnos, quemaban incienso y con baya adulación aplaudían, no por verdadero patriotismo, sino por conocido interés. A unos y á otros, y para concluir, recordaremos lo que en el libro tercero de sus Anales nos dejó escrito el célebre Cornelio Tácito, diciendo que: “*no se deben levantar altares á la venganza, ni se deben hacer demostraciones y signos, que sólo se suelen consagrar por las victorias ganadas á los extraños, pues que los males de casa deben cubrirse con la tristeza.*”

El congreso general cerró sus sesiones según costumbre y con las formalidades de ley el día 23 de mayo, habiendo

antes declarado benemérito de la patria<sup>1</sup> al General presidente D. Antonio López de Santa-Anna, en los términos que el mismo decreto expresa. Se hizo cargo y recibió la cartera de justicia y negocios eclesiásticos, D. José Justo Corro, y fué recibido D. Ricardo Pahennam, con el ceremonial de estilo, como ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca del gobierno de la república. Renunció la cartera de relaciones D. José María Gutiérrez de Estrada; y aunque por lo pronto no se le admitió y se le concedió una licencia temporal, después hizo efectiva su separación, quedando el oficial mayor, Ortiz Monasterio, encargado del despacho hasta el 8 de julio en que D. Manuel Diez de Bonilla fué nombrado para tal encargo.

Después de los sucesos del Sur de México, de Zacatecas, de Durango y de algunos otros puntos en que aparecieron inquietudes y movimientos públicos, presentaba el país sosiego, orden y ofrecía un porvenir halagüeño. Pero tan buena perspectiva duró muy poco.

### CAPÍTULO III.

#### **Nuevos pronunciamientos y nuevos planes proclamando el cambio del sistema federal.—Sucesos consiguientes.**

En la ciudad de Orizaba del Estado de Veracruz, y en la de Toluca de el de México, el repetido mes de mayo de 835, aparecieron planes, que declararon cómo voto nacional el cambio absoluto de sistema federal en central, según explican los mismos documentos que obran en el respectivo apén-

1 Colección de Galván, tomo 7º, pág. 355.

dice de estas Memorias.<sup>1</sup> En uno y otro pronunciamiento tomaron parte y los secundaron con generalidad las autoridades y personas de los pueblos, en términos de que, puede decirse, que no sólo no hubo oposición, sino que más bien hubo adhesión.

En este tiempo el ejecutivo expidió una formal circular, reprobando todo pronunciamiento contra el sistema federal que regía á la nación. Decía el gobierno, que para contener cualquier movimiento que con el ejemplo de los de Orizaba y Toluca pudiera tener lugar, y debiendo impedir que la fuerza armada se mezclase en cosa alguna que perteneciese al pueblo, se prohibía expresamente que el ejército tomase parte ninguna en los movimientos ocurridos y que ocurriera, principalmente cuando la fuerza armada debía servir para contener y aun destruir cualquier desorden que pudiera sobrevenir con ocasión de los pronunciamientos; concluyendo con decir, que las tropas guiadas por sus autoridades y jefes no atendiesen á otros deberes que los que la ordenanza les marcaba.

No obstante, los pronunciamientos siguieron en las capitales y pueblos de los Estados todos, aun de los más decididos federalistas, como Zacatecas y Jalisco, notándose que con muy pocas variaciones, se reproducían los planes de Toluca y Orizaba, proclamando decididamente el cambio de las instituciones. Sostenían tales principios y subscribieron las actas y proclamas todos los funcionarios públicos y un número increíble de ciudadanos, pudiéndose asegurar que pedían el cambio de la forma de gobierno que regía en la república, Estados, corporaciones y personajes, cuyos nombres asombra ver en los documentos publicados por la prensa, considerando que hombres que persiguen y sostienen con la mayor serenidad máximas opuestas, repreuben mañana

1 Documentos núms. 2 y 3.

lo que hicieron hoy. ¡Abranse los libros que conservan los documentos históricos de la prensa periódica, y se hallará un catálogo de inconsecuencias! Quien esto escribe, si tal hubiese sido su propósito, formaría un registro y bien extenso; pero la severidad de la historia y el imparcial juicio de la posteridad los condenará, presentando á los hombres y á las cosas tales como fueron.

El gobierno general tuvo que dirigir su atención inmediatamente al movimiento que agitaba á la república, porque el día 12 de junio en la noche, en la misma capital, residencia de los supremos poderes, se reunieron grandes masas de ciudadanos en diversas secciones, y acordaron dirigir y de facto dirigieron la petición que uniformaba sus sentimientos y principios con los manifestados casi generalmente.

El presidente volvió á México y fué recibido con el mayor entusiasmo, regresando después de la expedición de Zacatecas á su hacienda de Manga de Clavo, y continuando en el uso de la licencia que le había sido concedida. Se consideró que la facultad dada al presidente de la república por el decreto de 9 de abril, no convenía que cesase por la crisis en que se hallaba la nación; y por tanto, el presidente interino Barragán dejó al General Santa-Anna la investidura y carácter de general en jefe, para que por sí mismo dictase todas las medidas que convinieran en cualesquiera ocurrencias ó trastornos que comprometiesen la tranquilidad pública, cuya conservación es el primer bien de la sociedad.

Por este principio, y por haber advertido el General Santa-Anna, con la penetración que le era propia, lo difícil y delicado de la situación, aspirando á remediarla, convocó una junta que se reunió en el palacio arzobispal de Tacubaya, proponiendo el objeto de conferenciar sobre varios asuntos de interés general, y principalmente sobre la situación que guardaba la república. La citación se hizo en dichos tér-

minos por el secretario de relaciones D. José Ortiz Monasterio,<sup>1</sup> dispensando el honor de llamar á quien esto escribe á la junta para la mañana del viernes 19 de junio. Fuí en efecto al lugar y á la hora que se designaba. Se reunió un considerable número de personas notables para la junta indicada. Abrió la discusión el general presidente con un discurso bastante animado y que explicaba lo comprometido de la situación por los sucesos públicos y temores consiguientes de futuras desgracias. Se discutió difusamente en la junta sobre lo que convenía hacerse, y dichos y oídos diversos pareceres, vino á concluirse en que hallándose notablemente conmovida y alterada la opinión pública, convenía de pronto observarla para obrar al fin en el sentido que la mayoría de la nación fijase.

Yo, por mi parte, debo decir y consignar aquí con verdad y franqueza cuál fué en la citada asamblea mi opinión.

Después de haber reseñado las ocurrencias públicas de aquella actualidad y las que habíau pasado, haciendo uso de algunas doctrinas de publicistas que me parecieron del caso, concluí fijando las siguientes proposiciones: Primera. Que por medio de unas elecciones imparciales, se reuniera una convención ó asamblea extraordinaria con el tiempo fijo que no excediese de noventa sesiones, y sin que se ocupase de más asunto que el de declarar cuál sería la forma de gobierno más conforme al voto de la nación. Segunda. Que con arreglo al resultado se formase la ley fundamental del país, sujetándola á la sanción nacional en la forma y tiempo que se señalara. Tercera. Que el número de la convención, el régimen gubernativo interino y todas las providencias de orden y seguridad, se contuviesen y se explicasen en un decreto especial redactado al efecto por una comisión.

Quedó acordado el voto de la mayoría y se disolvió la reunión.

<sup>1</sup> Cita por carta particular.

El congreso general que existía se reunió el día 19 de julio en sesiones extraordinarias. El fin principal fué tomar en consideración el estado político de la república, por hallarse ésta perturbada con los pronunciamientos de las poblaciones más importantes, que pedían las reformas de la constitución vigente y la supresión del sistema federal. ¡Objeto á la verdad el más vital para el estado y felicidad de las naciones! Una ley fundamental contraria á la voluntad general, produce la ruina del pueblo mismo que se quiere favorecer y conservar, y por el contrario, siendo la constitución del país la expresión de la mayoría, logrará su prosperidad, atendiendo á que seguramente el pueblo, que juzga por sentimiento, ó lo que es lo mismo, por el bien que recibe, no aprueba en su mayoría ni con sus obras, todo aquello que es en su perjuicio. Por esto es tan delicado querer constituir á un país eligiendo extremos y consultando á partidos sin atender á las necesidades, hábitos, costumbres y hasta preocupaciones de los pueblos, que sabido es aspiran á conservarse consultando á su prosperidad, y por lo mismo, se necesita de tanta medida y pulso en este punto, que se debe huir sobre todo y principalmente, de obrar con precipitación y jamás por intereses particulares, ni por venganzas, y mucho menos por espíritu de bandería, ni por individual conveniencia. Por esto se dice, y con verdad, que la ley y principalmente la constitución, es la expresión de la voluntad general.

El congreso se ocupó en el examen que exigía la cosa pública en la delicada crisis política á que había venido la nación. Y como no era constituyente, se vió en la necesidad de considerar su investidura en este punto, declarando primeramente que exigiendo la situación de la república se reformase la constitución, se unieran las dos cámaras para que así deliberasen y obrasen legislativamente sobre la reorganización de la república.

En efecto, reunido el congreso, dió un decreto que explicó

el carácter que asumía y modo con que obraba.<sup>1</sup> Después en 3 de octubre<sup>2</sup> expidió otro decreto notable á la verdad, porque realmente consumó la revolución, legitimando los pronunciamientos y planes de reforma, que produjeron la crisis política, extendiéndose el cuerpo legislativo hasta ocuparse en discutir las bases de la constitución.

Como al mismo tiempo de darse por los legisladores y cumplirse por los pueblos las resoluciones legislativas y constituyentes, seguía la discusión pública sobre la bondad relativa de sistemas políticos para México, nos hemos visto obligados á seguir la época, del mismo modo en que se agitó esta cuestión, atendiendo á los sucesos referentes á ella, llevándola hasta su término, que fué en 27 de octubre,<sup>3</sup> en que se dispuso la publicación y cumplimiento de las bases constitucionales, que fueron publicadas por un solemne bando nacional para su observancia y cumplimiento, jurándose por todos, desde el presidente de la república, y teniéndose ya por un nuevo pacto.

Siguió el congreso ocupándose en la formación de las leyes constitucionales, cuyo código ha sido conocido comúnmente con el nombre de "las siete leyes" que rigieron por algún tiempo, según se dirá en su lugar y en el período administrativo siguiente á que corresponde.

1 Véase la colección de Galván, tomo 7º, pág. 361.

2 Idem idem, tomo 7º, págs. 361 y 362.

3 Idem idem, tomo 7º, págs. 368, 69 y 70.

## CAPÍTULO IV.

### **Breve reseña de México, cómo se presenta en sus anales, y el tratado entre México y España.**

Lo referido nos conduce á dar una rápida y general ojeada á nuestra historia. Recorriendo, pues, muy en breve por el orden cronológico nuestros más graves y señalados acontecimientos, hallamos que se puede muy bien, sin temor de equivocarse, asentar la siguiente proposición, que puede servir de útil recuerdo de lo pasado y de lección para lo futuro.

La nación mexicana se presenta en sus anales después de su emancipación política, ya gobernada por una junta llamada soberana y una regencia electiva; ya imperial, bajo el mando del Libertador sacrificado ingrata y vilmente en Padilla, y ya central republicana, con un triuvirato ejecutivo hasta el día 4 de octubre de 1824, en que se dió la primera constitución federal, que fué destruída por los movimientos populares y por los medios que hemos visto, pasando después por las variaciones violentas y cambios políticos que resentimos y que explican las diversas crisis sufridas hasta con peligro de perder la nacionalidad.

Esta no sólo se constituía en el período administrativo que nos ocupa, sino que se logró asegurarla permanentemente, restableciendo las relaciones de amistad y buena armonía que deben existir entre México y España, por los vínculos naturales de identidad de religión, origen y recíprocos intereses. Así se consiga y establece en el tratado definitivo firmado en Madrid el día 28 de diciembre de 1836.

Quien esto escribe ha creído muy propio y natural, para no dividir la materia de que se trata, unir los distintos tiempos en un sólo período, aunque hayan pasado los sucesos en las épocas diversas que ellos explican. Hablaremos por tanto, y con esta advertencia: primero, de los preliminares al tratado y reconocimiento de la independencia; segundo, de la celebración del mismo tratado; tercero, de la aprobación del congreso general; y cuarto, de su canje y publicación.

En cuanto á los preliminares del tratado y reconocimiento de la independencia, ningún dato ni noticia puede ser más legal y auténtico, que la Memoria de la secretaría de estado y del despacho de relaciones de nuestra república, presentada al cuerpo legislativo y publicada en marzo de 1835. Este documento oficial dice:

“Al fin llegó el día en que la España reconociese los verdaderos principios de la razón y de la justicia, y lo que el tiempo y los sucesos habían sancionado, sin que poder humano alguno pudiera destruirlos. La nueva administración que rige en España desde el advenimiento al trono de la reina D<sup>a</sup> Isabel II, adoptando medidas más liberales que las del gobierno anterior, deponiendo las preocupaciones que por tantos años lo dirigieron y teniendo la debida consideración á los intereses bien entendidos de la península, se ha manifestado dispuesta á tratar con las repúblicas de América, bajo la base del reconocimiento de la independencia y sin exigir retribución alguna de ninguna clase. Desde 12 de junio de 1834, el Sr. ministro de estado D. Francisco Martínez de la Rosa, comunicó al señor encargado de negocios de los Estados Unidos del Norte en Madrid, que por parte del gobierno de S. M. C. no había embarazo alguno para negociar con los de América, tratando de mutua utilidad y conveniencia. El embajador de España en Londres hizo la misma comunicación al señor ministro plenipotenciario de Venezuela en aquella corte,

“y de orden del gabinete de Madrid, le expidió el pasaporte y salvo conducto correspondientes para que pudiera trasladarse á España. El señor duque de Frías, embajador de esta potencia en París, manifestó igual buena disposición al Sr. D. Lorenzo Zavala, nuestro ministro plenipotenciario cerca de S. M. el rey de los franceses, y se visitaron mutuamente en su calidad oficial de ministros diplomáticos. En el estamento de procuradores se hizo expresa petición para el reconocimiento de la independencia, y en la sesión de 9 de diciembre se repitió por parte del gobierno que estaba pronto á tratar con las que antes habían sido sus colonias.

“En vista de tales antecedentes, y deseoso el gobierno mexicano de aprovechar tan favorables circunstancias; convencido por otro lado de que el reconocimiento de nuestra independencia y un tratado con la España nos son sumamente ventajosos, y podrán reparar en algún modo los males causados por leyes imprudentemente dadas en medio del calor de los partidos, acordó autorizar al Sr. D. Miguel Santa María, nombrado ministro plenipotenciario cerca de S. M. B., para que entrando en relaciones con el gobierno de S. M. C., negociase el reconocimiento de la independencia y los tratados subsiguientes á que él diese lugar. En las instrucciones que se le han dado, se ha tenido presente la ley de 11 de mayo de 1826, y sólo bajo las bases que ella expresa se entrará en negociaciones. Si se conservan las buenas disposiciones del gobierno de España, es de esperar que dichas bases no ofrezcan dificultad para su adopción, y que el reconocimiento de la independencia se conseguirá sin gravamen de ninguna clase para la república. Este suceso colmará los bienes que la Providencia nos ha dispensado últimamente con mano muy liberal. La independencia, que es un hecho tan necesario como immutable, quedará proclamada igualmente de derecho y

“adquirirá este título más á su eterna permanencia. Las “relaciones amistosas con España nos deben ser sumamente “ventajosas bajo muchos conceptos, y la conveniencia será “mutua para los dos países.”

Santa María, como ministro plenipotenciario de México, dirigió una extensa carta con fecha 14 del mismo junio al presidente del consejo de ministros de España. Explica en ella, detenida y circunstancialmente, el objeto importante de su misión, asegurando que cumplirá en la órbita de sus atribuciones y con total arreglo á sus instrucciones, que detalla, y son las que antes se han referido en la parte transcrita de la Memoria; ofrece también marchar á la corte de Madrid muy confiado en la benévolas disposición del gobierno de S. M. C., manifestada por los representantes de aquel gobierno en las cortes de Inglaterra y Francia, asegurando que se hallaba dispuesto á que bajo la base del reconocimiento de la independencia, se celebrasen los tratados más franceses y se estableciesen las relaciones favorables á los mutuos intereses de España y México.

Con efecto, y precediendo los requisitos y solemnidades que el derecho de gentes prescribe, se celebró el tratado<sup>1</sup> el referido día 28 de diciembre de 1836, conviniendo en los artículos que ajustaron y firmaron, por el gobierno de España, el presidente del consejo de ministros D. José María Calatrava, y por México D. Miguel Santa María, ministro plenipotenciario residente cerca del gobierno británico y especialmente nombrado para la celebración del tratado, que fué aprobado por decreto del congreso general mexicano en 3 de mayo de 1837,<sup>2</sup> y ratificado y aceptado en 28 de febrero de 1838, publicándose por bando nacional el día 4 de marzo del mismo año.<sup>3</sup>

1 Véase la colección de Arrillaga, tomo del año de 1838, pág. 67.

2 Véase la colección de Galván, tomo 7º, pág. 209.

3 Véase la colección de Arrillaga, tomo de 1838, pág. 67 ya citada.

Quedó así concluído tan grave negocio. Sin embargo, permítaseme en lo individual que ocupe todavía sobre el mismo asunto, una ó dos páginas más para consignar en ellas los documentos que siendo relativos á lo mismo, forman parte de mi carrera pública.

Un billete diplomático de citación que recibí, dice: "J. M. "Gutiérrez Estrada saluda con particular gusto al Sr. D. "J. María Bocanegra, y deseoso de hablar con Él acerca de "un asunto interesante, le suplica tenga á bien acercarse á "la secretaría de relaciones hoy á las dos de la tarde.

"Jueves 9 de abril de 1835."

Antes de quince días y después de haber concurrido y conferenciado con el señor secretario de relaciones, pasó quien esto escribe un Memorándum que ofreció, para dar una respuesta definitiva sobre admitir la legación que debía encargarse del interesante negociado relativo al reconocimiento de la independencia de México por la España, con cuyo nombramiento se le honraba.

El Memorándum contenía los seis puntos siguientes: Primero. Demorar un poco de tiempo la marcha por el mal tiempo de Veracruz, principalmente en los días que se hablabá, considerando también el preciso arreglo de algunos asuntos particulares. Segundo. Que se considerase por el supremo gobierno el estado político en que se hallaba España, presentando aun temores de que por la guerra civil y de sucesión que existía, faltasen garantías. Tercero. Que la legación mexicana podría residir previamente en algún punto de Francia, con instrucciones y facultad para dirigirse en oportunidad y con presencia de las ocurrencias á Madrid. Cuarto. Que habiendo dicho S. E. el ministro de relaciones que compondrían la legación á España tres ministros, parecía conducente saber cuál era el carácter que se daría á los nombrados; cómo procederían entre sí mismos y en los asuntos. Quinto. Que acrediitando la experiencia el olvido con que se

trata á las legaciones para sus haberes, se hacía presente esta circunstancia para que la de México no apareciese degradada y aun ridícula, principalmente considerando que se acreditaba cerca del gobierno de su antigua metrópoli. Sexto. Que se pidiera al cuerpo legislativo la dispensa de ley para ser empleado por el gobierno por ser ministro de la suprema corte de justicia.

El señor secretario de relaciones dijo el día 6 de mayo lo siguiente:

“ Allanados en la conferencia que últimamente hemos “ tenido V. S. y yo, algunos de los puntos que toca en el Me- “ morándum que se sirvió dirigirme en 22 de abril último, “ acerca del nombramiento que S. E. el presidente interino “ ha dispuesto hacer de V. S. para ministro plenipotenciario “ en la corte de Madrid, y debiendo quedar los otros en las “ instrucciones que se le darán para el desempeño de tan “ importante misión, no queda otra cosa que hacer, sino re- “ cabar del congreso de la unión el correspondiente permiso “ para que el supremo gobierno pueda emplear las conoci- “ das luces de V. S., su patriotismo y celo por el bien de su “ patria, y habiéndose dirigido hoy á la cámara de diputa- “ dos la nota respectiva con aquel objeto, disfruto la honra “ de comunicarlo á V. S. para su conocimiento y satisfacción, “ y renovándole á la vez las protestas de mi distinguida con- “ sideración.

“ Dios y libertad. México, mayo 6 de 1835.—*Gutiérrez Estrada*.—Señor magistrado de la suprema corte de justicia, D. José María Bocanegra.”

La cámara de diputados pasó á la comisión respectiva la comunicación del gobierno en que se pedía la dispensa del reglamento de la corte suprema de justicia. Opinó en contra dicha comisión, diciendo terminantemente y por funda-

mentos muy comunes y generales, cuales son los que hacen relación á la independencia de los poderes constitucionales, que: "No ha lugar á la dispensa del artículo 46 de la ley "de 14 de febrero de 1826, que ha solicitado el gobierno pa- "ra ocupar al Sr. D. José María Bocanegra." Y aunque for- mó el Sr. Montoya voto particular en contra, diciendo que se hiciese en aquel caso lo que todos los días se hacía, con- cediendo iguales dispensas de ley y permisos dados aun á los individuos del cuerpo legislativo, la votación del dictamen que suscribieron los Sres. Lope y Moreno, fué favorable á éste por treinta diputados que lo aprobaron contra eatorce que lo reprobaron.

El gobierno supremo, en consecuencia, me dirigió como resultado el día 21 de mayo la comunicación siguiente:

" El Exemo. Sr. presidente, que atento siempre á promover todo aquello que debe ser benéfico á la república, se había fijado en V. S. para que la representase cerca de la corte de Madrid en las negociaciones que van á tener lugar sobre reconocimiento de nuestra independencia por la España, ha tenido el sentimiento de que el congreso general haya declarado que no puede dar la dispensa del artículo 46 de la ley de 14 de febrero de 1826, que el gobierno solicitó para emplear á V. S. en la referida comisión. Así me lo participan en nota de 18 del actual los Exemos. Sres. secretarios de la cámara de diputados, y por esta causa S. E. el presidente se ve en la necesidad de renunciar á la idea de que V. S. preste sus importantes servicios en la misión diplomática á que deseaba destinarlo, y de los cuales se prometía las mayores ventajas en favor de los intereses nacionales, por la ilustración, patriotismo y demás recomendables circunstancias que en V. S. concurren.

" Por mi parte puedo asegurar á V. S. que me es también muy sensible este suceso; y al comunicarle lo expuesto de

“ orden de S. E. el presidente interino, disfruto la honra de re-  
 “ producir á V. S. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio á su persona.

“ Dios y libertad. México, 21 de mayo de 1835.—*Gutiérrez Estrada*.—Señor magistrado de la suprema corte de justicia D. José M<sup>a</sup> Bocanegra.”

En su vista contesté de la manera siguiente:

“ Exmo. Sr.: Quedo enterado de la muy atenta y apreciable nota de V. S. del día de ayer, en que se sirve comunicarme de orden de S. E. el presidente interino, el acuerdo de la cámara de diputados que niega la dispensa del art. 46 de la ley de 14 de febrero de 1826, pedida por el supremo gobierno á consecuencia de haberse servido designarme para que representase á los Estados Unidos Mexicanos cerca de la corte de Madrid, en las negociaciones que van á tener lugar sobre el reconocimiento de nuestra independencia por la España.

“ Aunque el mismo supremo gobierno, y en particular cada uno de los señores que dignamente lo componen, se hallan con algunos datos suficientes para juzgar de la sinceridad de mis intenciones y del constante anhelo que en todo tiempo he tenido por el bien y felicidad común, estoy muy lejos de creerme con la aptitud y conocimientos que se requieren para desempeñar satisfactoriamente los muy interesantes negocios que se me confiaban.

“ Confieso sin rubor, que únicamente el buen deseo de servir á mi patria en cuanto pueda y alcance lo débil de mis fuerzas, ha podido hacer ésta y otras veces que jamás por mi parte se ponga obstáculo alguno á las determinaciones en que honráudoseme, como no merezco, ha librado en mí su confianza el jefe supremo de la república.

“ Mucho agradezco la consideraciones que con la mayor

“ generosidad se me han dispensado por el supremo gobier-  
 “ no y por V. S., y siento del modo más expresivo no poder  
 “ retribuir tanta bondad sino es asegurando mi gratitud eter-  
 “ na, así como mi disposición sin límites al servicio de la na-  
 “ ción en el muy pequeño círculo de mi posibilidad.

“ Así suplico á V. S. se sirva manifestarlo á S. E. el pre-  
 “ sidente interino con la expresión de gracias más ingenua,  
 “ y con las protestas más sinceras de mi reconocimiento; re-  
 “ cibiendo V. S. igualmente las mismas seguridades de toda  
 “ mi consideración y del antiguo aprecio de su persona.”

En testimonios de gratitud y para constancia del honor que se me ha dispensado, quedan hechas las transcripciones asentadas; agregando por el mismo motivo mi reconocimiento á la prensa periódica oficial del Distrito y de los Estados, por haberse ella manifestado á favor de mi nombramiento, cuando se hizo, y con sentimiento cuando no se me dispensó la ley; omitiendo, por evitar la difusión, el trasladar á estas Memorias los artículos que en el sentido dicho se publicaron en varios periódicos y diversos impresos de aquel tiempo.<sup>1</sup>

## CAPÍTULO V.

### Texas.—Muerte del General Barragán

La sublevación é independencia de Texas, proclamada en 1º de abril de 1833, fué fecunda en sucesos y desgracias desde que tuvo serio y formal principio, cuando reunidos los

<sup>1</sup> Pueden verse el "Diario del Gobierno" de los días 14 y 23 de mayo, "La Gaceta de Zacatecas," del 28 del mismo, "La Oliva de la Paz," del Estado de México, del 26 también del mismo. "Todos en honor de Bocanegra, y sintiendo no se le dispensase la ley.

colonos en la fecha indicada, formaron una convención con el objeto, al parecer, de la erección de Texas en Estado de la federación mexicana, separado de el de Coahuila. Se fundó y apoyó esta iniciativa en la conveniencia, y aun justicia, decían los colonos, para no continuar la unión con Coahuila, ya por su derecho natural y propio para organizarse, ya por poner en acción los elementos que al efecto tenían, y en fin, porque la unión con el otro Estado había sido provisional, y mientras no hubiese lo necesario para existir por sí solo.

En otros lugares de estas Memorias, quien las escribe, ha indicado lo bastante para dar á conocer las miras é intentos extranjeros sobre el territorio de Texas; pero como en dichos lugares ha sido esta materia tocada someramente, limitándonos al tiempo y al orden de los acontecimientos, seremos ya un poco más extensos en el período administrativo próximo y en el correspondiente al del gobierno provisional llamado de las Bases de Tancubaya, exponiendo en el primero los hechos históricos, y refiriendo en el segundo lo conducente á la parte diplomática que afecta y corresponde á la cuestión de Texas desde su origen.

Por ahora baste decir, que fué siempre la adquisición territorial objeto de especulación, en que anduvieron complicados intereses nacionales y extranjeros. Ha originado conflictos en el gobierno, fomentando la discordia civil, llegando el espíritu ambicioso de adquirir tierras hasta el extremo de haber dado días de luto á la república, y de abrir una tumba ignominiosa á ilustres mexicanos que en mejores circunstancias debieron ser ornamento de su patria.

Sépase también, que, descubiertas las maniobras de usurpación de los texanos, se hizo preciso llamar á la nación mexicana por circular del ministerio de la guerra del día 31 de octubre de 1836, para defender en justa guerra su honor y propiedad ofendidos claramente por haberse levantado en la colonia el estandarte de la rebelión.

Aunque se respondió á esta voz, de conformidad y con el mayor entusiasmo por los mexicanos, en términos de no hablarse en aquel tiempo de otro asunto, haciéndose preparativos de toda especie, organizando un ejército que reivindiase derechos ultrajados, el éxito no fué feliz, ni la nación volvió al goce y uso de esos mismos derechos.

Volviendo á los sucesos del presente capítulo, diremos que si bien entonces la república, algo descansaba de anti-guos y graves padecimientos, pronto fué de nuevo agitada, pues á más del grave suceso de Texas, ocurrió en fines del mes de enero un motín militar, acaudillado en la fortaleza de Acapulco por el Capitán Juan Hernández y algunos sargentos, motín que desapareció en muy pocos días debido al feliz éxito de las providencias del supremo gobierno y fiel desempeño de sus agentes.

“Es muy difícil (decía el autor del juicio imparcial, Zavaleta, sobre los acontecimientos del año de 1828 en México, “y puede aplicarse á la época de que tratamos) la posición de los que tienen la desgracia de estar al frente de estos “nuevos Estados, en que existen más elementos de revolución que de orden; en que las relaciones sociales están por decirlo así, interrumpidas; en que los ciudadanos se han declarado unos contra otros en estado de hostilidad, y en donde ha llegado á ser un problema si el interés de la comunidad es el mantenimiento de la tranquilidad y el respeto debido á las leyes; por último, en donde los que tienen pelean para mandar, y los que no tienen para adquirir.”

Pero para continuar nuestra narración en el orden general que hemos seguido hasta aquí, manifestaremos que la administración gubernativa hasta noviembre de 1835 sufrió las variaciones siguientes: Se encargaron del ministerio de hacienda D. Vicente Segura y D. Antonio Vallejo. Sucedió en el gobierno del Distrito al General D. Ramón Rayón, D.

José María Gómez de la Cortina; salió D. Manuel Diez de Bonilla á servir la legación de Roma.

El general presidente por los graves acontecimientos públicos dejó su hacienda y llegó á México el día 15 de noviembre, pasándose en derechura á Tacubaya. Su objeto fué disponer todo lo necesario para el arreglo de una fuerte división militar, que debía dirigirse sobre los colonos sublevados.

La cuestión de Tejas y la formación de las nuevas leyes constitucionales comenzaron á ser objeto de discusión en el congreso general, en la prensa periódica, y aun en la opinión particular; porque estos asuntos eran de grande interés para la nación.

En fines del mes de febrero (1836) el presidente interino Barragán se vió atacado de una fiebre tifoidea, que se fué agravando sucesivamente en términos de perderse toda esperanza de recobro. Preparósele con todos los auxilios y disposiciones cristianas, administrándosele los sacramentos con la solemnidad y decoro correspondientes al carácter y dignidad del enfermo, que al fin murió á la una y media de la mañana del día 1º de marzo. Este acontecimiento fué sentido hondamente por los mexicanos, quienes por la bella índole y recomendables circunstancias del finado, lo apreciaron en grado extremo, siendo tan numerosas las manifestaciones públicas que no sería posible referirlas. A nuestro intento sólo toca decir que el período administrativo constitucional sufrió un nuevo cambio con la muerte del vencedor de Ulúa, General Barragán, pues como hemos dicho hallábase ausente y en campaña el general presidente, circunstancia que hizo se procediera á reemplazar al interino mencionado. Veamos el resumen de los ministros que en este período desempeñaron el despacho de las secretarías de Estado desde el día 28 de enero de 1835, en que fué electo presidente el General D. Miguel Barragán, y tomó posesión de su encargo, hasta el 27 de febrero de 1836 en que se separó del mando por su enfermedad.

## SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERÍODO.

---

### RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

	DESDE		HASTA
1835	enero 28	D. José María Gutiérrez	
	Estrada .....	1º junio	1835
,,	junio 2	D. José María Ortiz Monasterio, O. M. E.....	8 julio ,,"
" ,,	9	D. Manuel Diez de Bonilla, 28 octubre ,,"	
" ,,	29	D. José María Ortiz Monasterio, O. M. E.....	27 febrero 1836

### JUSTICIA.

1835	enero 28	D. Agustín Torres.....	31 marzo 1835
,,	abril 1º	D. José Mariano Blasco, E. 17 mayo ,,"	
,,	mayo 18	D. José Justo Corro.....	26 febrero 1836

### GUERRA Y MARINA.

1835	enero 28	D. José María Tornel, O. M. E.....	27 febrero 1836
------	----------	------------------------------------	-----------------

## HACIENDA.

1835 enero 28 D. José Mariano Blasco... 28 agosto 1835  
„ agosto 29 D. Manuel Diez de Bonilla. 16 stbre. „,  
„ stbre. 17 D. Vicente Segura..... 30 „ „  
„ octubre 1º D. Juan José del Corral, O.  
M. E. ..... 12 octubre „,  
„ „ 13 D. Antonio Vallejo..... 2 febrero 1836  
1836 febrero 3 D. Rafael Mangino..... 27 „ „

---